



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00078-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente digital y se pone en conocimiento del otrora demandado, las manifestaciones realizadas por la progenitora de su menor hijo SAMUEL MORALES MONTOYA, al requerimiento efectuado por el Despacho, quien da cuenta de las vicisitudes que han ocurrido respecto a las visitas en favor del pequeño así como en el suministro de la cuota alimentaria.

II. Atendiendo las posiciones encontradas, de los ex cónyuges en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las obligaciones de que trata el Art. 389 del C.G. del P., respecto a su menor hijo SAMUEL MORALES MONTOYA, el Suscrito Juez, con el ánimo de mejor proveer, se CITA a las partes, a fin de que en audiencia de comparecencia que se llevará a cabo el día VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2023 A LAS 2:00 P.M., se pueda obtener el consenso necesario para lo pretendido.

Se precisa que, aparte de la notificación por Estados de esta providencia, se le informe a los interesados por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d306e8a68d5fc50e39908ed7c173fc477a45eca6362a82406a465ffcb5c359**

Documento generado en 10/03/2023 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>